



CONSEJERÍA DE CULTURA E IGUALDAD

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2019, de la Secretaría General, por la que se resuelve la concesión de ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de agosto de 2019.

(2019061238)

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2019, por la que se convocan las ayudas a la programación de artes escénicas y de música en la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura para el ejercicio 2019 (DOE n.º 49, de 12 de marzo), regulada mediante Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), a la propuesta de la Secretaría General de Cultura y en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme al artículo 4 del Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE n.º 209, de 31 de octubre de 2017) y el artículo 9.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

Primero. Conceder las ayudas a los municipios que se especifican en el anexo I, por un importe total de ochocientos noventa y cuatro mil sesenta y seis euros con noventa y cinco céntimos de euro (894.066,95 €), que se imputará a la aplicación presupuestaria siguiente: 15.02.273-A.460.00, Proyecto: 2000170030010, Superproyecto: 2000.17.03.9003.

Segundo. Declarar el desistimiento de la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Montehermoso por no completar la documentación requerida.

Tercero. Estas ayudas se regirán por lo previsto en el capítulo III del Decreto 155/2018, de 18 de septiembre, por el que se crea la Red de Teatros y otros espacios escénicos de Extremadura, y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a la programación de artes escénicas y de música (DOE n.º 187, de 25 de septiembre), lo establecido en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, siendo igualmente de aplicación las disposiciones de carácter básico contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás disposiciones básicas del Estado.

Cuarto. Las entidades beneficiarias, además de cumplir con las obligaciones que les correspondan por su condición de miembro de la Red, adquieren las obligaciones que se recogen



en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el resto de la normativa aplicable y, con carácter general, las que se relacionan a continuación:

- a) Poner o disponer del personal técnico y de sala adecuado para el desarrollo de cada actividad.
- b) Asumir las decisiones adoptadas por la Comisión Técnico-Artística y de Seguimiento, así como los compromisos de programación.
- c) Cumplir las condiciones económicas, técnicas y de gestión que se negocien para cada espectáculo.
- d) Poner a disposición de la red, al menos, dos espacios transitados de la vía pública de la localidad para que se puedan instalar los elementos que se requieran en la difusión y programación de las actividades de la red.
- e) Poner a disposición de las compañías las infraestructuras necesarias para el desenvolvimiento efectivo de cada actividad contratada.
- f) Abonar el caché que corresponda, así como cualquier otro derivado del desarrollo de la actividad, incluidos los derechos de autor generados por las representaciones programadas.
- g) Realizar los pagos a las compañías en el plazo máximo estipulado por la ley tras la recepción de la factura correspondiente, o en un plazo inferior según el período de ejecución de las actividades y las necesidades de justificación establecidas en la orden de convocatoria.
- h) Comunicar a la Consejería cualquier alteración o modificación de la programación.
- i) Organizar las actividades programadas, encargándose de la contratación y de los contactos pertinentes con las empresas
- j) Realizar la promoción local y comarcal de su programación, debiendo hacer constar en toda la publicidad que realice los anagramas de las instituciones organizadoras.
- k) Remitir a la Consejería y a las empresas contratadas con antelación suficiente los cambios o limitaciones que pudieran producirse en el uso de los espacios escénicos.
- l) Remitir a la Consejería, en los cinco días hábiles posteriores a la celebración de la actuación, un modelo de ficha-informe (anexo II de la orden de convocatoria) debidamente cumplimentado en todos los apartados.
- m) Hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social, Hacienda estatal y autonómica.



- n) Cobrar entrada en todas las actividades de artes escénicas y musicales programadas, excepto para los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.
- o) En el lugar y la fecha en que se lleve a cabo la actividad programada, deberá estar presente un representante del Ayuntamiento para recibir al grupo y facilitar la carga/descarga, corte de calles, aparcamientos, así como el resto de personal necesario acordado con la compañía.
- p) Justificar la ayuda concedida en los términos, forma y plazos establecidos.
- q) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o entes públicos. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- r) Cumplir con las obligaciones de publicidad, de conformidad con lo establecido con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor.
- s) Aportar, a su cargo, los locales, material, así como todos los recursos y medios necesarios para el desarrollo de la actividad. En todo caso, la contratación de las empresas o profesionales no generará en ningún caso relación laboral entre la Consejería de Cultura e Igualdad y los profesionales contratados para llevar a cabo los programas de la red de teatros y otros espacios escénicos de la entidad beneficiaria.
- t) Cumplir el resto de las condiciones establecidas en el artículo 43 la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- u) Realizar las actividades programadas y subvencionadas única y exclusivamente dentro del/los recinto/s incorporado/s a la Red para los que se concedió la subvención, excepto los espectáculos denominados "de calle", definidos por la comisión técnico artística y de seguimiento como tales.

Quinto. Las entidades beneficiarias deberán desarrollar la actividad subvencionable del 1 de enero al 31 de agosto de 2019.

Sexto. El pago de las ayudas concedidas será propuesto por la Consejería de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura y hecho efectivo por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en el plazo que resulte de su sistema contable una vez publicada la resolución de concesión en el Diario Oficial de Extremadura, de la siguiente forma:

- A) Abono inicial del 50 % del total de la subvención concedida, cuando se justifique la contratación de los espectáculos subvencionados por parte de la entidad, mediante el envío a la Consejería de Cultura e Igualdad de:



- Certificación del Secretario-Interventor de la Entidad con el V.º B.º del Alcalde-Presidente, de los contratos realizados en la que se detalle importe (desglosando el IVA correspondiente), fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación (anexo III de la orden de convocatoria).

Esta justificación deberá efectuarse en el plazo de los treinta días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

- B) Abono del 50 % restante una vez justificada la aplicación de fondos y la realización de la actividad por importe igual o superior al 50 % de la subvención concedida.

La justificación necesaria para la realización de los pagos correspondientes a este segundo 50 % deberá efectuarse con anterioridad al 30 de septiembre.

La justificación de la aplicación de los fondos y realización de la actividad, para el pago de este segundo 50 %, se hará mediante certificación de gastos y pagos efectuados a esa fecha expedida por el Sr. Secretario-Interventor del Ayuntamiento y el V.º B.º del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, donde se hará constar, de conformidad con el anexo IV de la orden de convocatoria, lo siguiente:

- a) Las empresas contratadas, número, fecha e importe de la factura (desglosando el IVA correspondiente), pago efectuado, fecha del contrato, denominación de la empresa, NIF/CIF de la misma, su carácter de extremeña o no, denominación del espectáculo, tipo de espectáculo y día de actuación.
- b) Las modificaciones a los contratos si los hubiere.
- c) Que los gastos previstos en la resolución de concesión y en los contratos realizados han sido efectivamente realizados, y están acreditados mediante facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente, y además, para la justificación final: por importe del total de la aportación de la Consejería y de la entidad beneficiaria.
- d) Que todas las actividades desarrolladas en este programa son acordes con el contenido de las bases reguladoras.
- e) Que se ha cumplido con las obligaciones de publicidad establecidas.

- C) Con independencia del pago del 100 % del importe total subvencionado, la entidad beneficiaria deberá presentar, dentro del trimestre siguiente a la fecha de finalización de cada período subvencionable:

- a) Toda la documentación mencionada en el apartado anterior, que ya incluirá tanto la aportación de la Consejería como la aportación de la Entidad Beneficiaria, haciendo mención asimismo a todos los pagos realizados (anexo V Certificado final 100 % de la orden de convocatoria).



- b) La memoria de la actuación (Informe del Ayuntamiento, anexo II de la orden de convocatoria).

En virtud de la disposición adicional cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, las entidades beneficiarias estarán exentas de la presentación de garantías por los pagos anticipados que reciban al amparo de estas ayudas.

En todo caso, para proceder a la tramitación de cualquiera de los pagos mencionados con anterioridad, el beneficiario deberá acreditar en el momento de solicitar el abono de los mismos, hallarse al corriente en las obligaciones con respecto a la Seguridad Social y Haciendas estatal y autonómica.

Séptimo. Las ayudas concedidas serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que la cuantía no supere aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, el coste de la contratación para la que se solicita la subvención.

Octavo. En toda la publicidad que se genere por las actividades objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado que se trata de un proyecto subvencionado por la Consejería de Cultura e Igualdad, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, además de la colocación en un lugar destacado y visible en la fachada del edificio integrado en la Red de Teatros, del logo "Espacio integrado en la Red de Teatros y espacios escénicos de Extremadura. Junta de Extremadura", que será facilitado por la propia Consejería de Cultura e Igualdad.

Noveno. Sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiere lugar, serán causas de revocación y reintegro, total o parcial, de las cantidades percibidas y de exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de las previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, las siguientes:

- a) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la orden de convocatoria.
- b) El incumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda.
- c) La Falta de justificación.
- d) La alteración o modificación de la programación y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, cuando se supere el coste de la contratación para la que se solicita la ayuda.

En los casos de cumplimiento parcial o de justificación parcial de las ayudas concedidas será de aplicación el principio de proporcionalidad y se procederá a efectuar el reintegro únicamente de la cantidad no justificada en aquellos supuestos en los que el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se



acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. Se considerarán en todo caso, acreditadas estas dos circunstancias cuando las acciones realizadas y los costes justificados y aceptados alcancen, al menos, el 60 % del importe de la contratación subvencionable. Por debajo de este porcentaje el incumplimiento será declarado total. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de que los espectáculos no se desarrollaran en el espacio previsto en la solicitud de subvención, dará lugar a la pérdida del importe de la subvención correspondiente a ese espectáculo no realizado en el espacio programado.

Las diferencias que se pudieran producir entre las cantidades concedidas y las efectivamente justificadas por la entidad beneficiaria, supondrán la devolución de las cantidades percibidas en exceso, previa resolución del órgano competente, que modifique la resolución de concesión y establezca la cantidad total a devolver.

En todo caso, la aportación de la Consejería podrá ser minorada proporcionalmente a las aportaciones de las partes en el caso de que el contrato y factura definitivos sean de un importe inferior al presupuestado inicialmente en la solicitud de ayuda.

En el caso de que el número de funciones realizadas sea inferior a las 6 establecidas (cuatro en el primer procedimiento y dos en el segundo) o concedidas, si éste número fuera inferior debido a causas de fuerza mayor debidamente justificadas que pudieran acontecer tanto por parte de la entidad local como por parte de la compañía y que así hayan sido valoradas por parte de la Comisión Técnica y de Seguimiento, se procederá a la reducción de las cantidades correspondientes según las funciones no realizadas. Tendrán la consideración, en todo caso, de causas debidamente justificadas los supuestos de enfermedad, siniestro, avería, causas de fuerza mayor, así como aquellos hechos y circunstancias que por la especificidad de la materia no permitan la realización de la representación programada.

En el caso de no justificarse la no realización, dará lugar a la pérdida de toda la cuantía recibida; procediéndose a realizar las actuaciones tendentes a la revocación total de la ayuda.

Las cantidades, en su caso, a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo. Las ayudas concedidas serán publicadas en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Igualmente, dentro de los quince días siguientes a la publicación de dicha concesión, deberá publicarse la misma en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, indicando la relación de beneficiarios, el importe de las ayudas y la identificación de la normativa reguladora. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artí-



culo 16.q) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se dará publicidad de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Cultura e Igualdad de la Junta de Extremadura, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, 21 de mayo de 2019.

La Secretaria General,
INÉS CARRERAS GONZÁLEZ

**ANEXO I**

MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALCONCHEL	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	OMNIA TRANSIT, LAS VUELTAS DE LA VIDA	4.192,65 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	SURIPANTA TEATRO, SL	LOS PELÓPIDAS	4.150,30 €
TOTAL ALCONCHEL			28.755,65 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ALMENDRALEJO	JESÚS LOZANO DORADO	CUADROS DE UNA EXPOSICIÓN O LA SÉPTIMA PARTE	4.404,40 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	MARÍA DEL CARMEN PUENTE	ALGARAVÍA	2.964,50 €
	TAPTC? TEATRO, SL	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
TOTAL ALMENDRALEJO			14.263,48 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
AZUAGA	VERBO PRODUCCIONES, SL	HUMO	2.456,30 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	RATONES	1.694,00 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES LOS SUEÑOS DE HÉRCULES	3.811,50 €
TOTAL AZUAGA			24.224,20 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
BERLANGA	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BRODWAY	4.997,30 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	MAGIC QUEEN	2.964,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	HUMO	2.456,30 €
TOTAL BERLANGA			17.787,00 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
BURGUILLOS DEL CERRO	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	DIVAN DU DON. NUEVO DISCO. MALABARES. GIRA 15 AÑOS	4.658,50 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL CIRCO DE LAS CIENCIAS	1.694,00 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	VAYAKARA, EL PEOR MAGO DEL MUNDO	1.863,40 €
TOTAL BURGUILLOS DEL CERRO			9.867,55 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CABEZA DEL BUEY	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNOSIS"	2.964,50 €
	HISTRIÓN TEATRO, SL	JUANA, LA REINA QUE NO QUISO REINAR	1.663,75 €
	JUAN MANUEL SÁNCHEZ VILLEGAS	CIRCO ALAS	1.149,50 €
	ÓSCAR TRIGOSO RUBIO	M-CANO, TRIBUTOS A MECANO	2.498,65 €
TOTAL CABEZA DEL BUEY			8.276,40 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CALAMONTE	ARQUIONE S&P, SL	AIREARTE	4.235,00 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES LOS SUEÑOS DE HÉRCULES	3.811,50 €
TOTAL CALAMONTE			26.257,00 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CAMPANARIO	EL NEGRITO PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	BORDÓN 4	3.811,50 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	TAPTC? TEATRO, SL	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
TOTAL CAMPANARIO			15.322,23 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
CORIA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BROADWAY	4.997,30 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
	BACHATA RENT, SL	THE ROCKEST COVERBAND	5.505,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	ARÁN DRAMÁTICA PTA	LA TORRE	2.371,60 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO	3.557,40 €
TOTAL CORIA			24.139,50 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
DON BENITO	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	TAPTC? TEATRO, SL	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
TOTAL DON BENITO			21.124,18 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
FREGENAL DE LA SIERRA	JESÚS LOZANO DORADO	CUADROS DE UNA EXPOSICIÓN O LA SÉPTIMA PARTE	4.404,40 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	MARATÓN TON-TON	2.286,90 €
	EXPOMAGIA, SL	JEFF TOUSSAINT "EL PODER DE LA HIPNOSIS"	2.964,50 €
TOTAL FREGENAL DE LA SIERRA			13.636,70 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
FUENLABRADA DE LOS MONTES	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	PAULINA Y CATALINA DE OFICIO PEREGRINAS	1.400,00 €
TOTAL FUENLABRADA DE LOS MONTES			18.848,20 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
HERRERA DEL DUQUE	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA SOLOMÚSICA, SL	TROMTUBA "ES LO K HAY"	3.345,65 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.080,00 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL ASTRONAUTA	2.117,50 €
	FESTUC TEATRE, SL	ADIÓS PETER PAN	1.361,25 €
	A LA SOMBRITA, SL	EL TESORO DE BARRACUDA	1.250,00 €
TOTAL HERRERA DEL DUQUE			17.506,90 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
HIGUERA LA REAL	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA, SL	ONIRICA 2.0. LA MAGIA DE VICTOR CERRO Y PATRI ZENNER	2.286,90 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	MI GRAN NOCHE	2.100,00 €
	DUCEREMENTIS INGENIERÍA MÁGICA, SL	EL ARCO DE LOS SECRETOS PATRI ZENNER	1.185,80 €
TOTAL HIGUERA LA REAL			17.557,75 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
HORNACHOS	FERNANDO CIVANTOS SÁNCHEZ	O'HARA Y LOS OCTAVOS	4.658,50 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
	GP EXTREMUSIC, SL	POR SIEMPRE ROCÍO, HISTORIA DE DE UNA ESTRELLA (TEATRO-MUSICAL)	3.345,65 €
TOTAL HORNACHOS			15.203,65 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
JARAÍZ DE LA VERA	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	3.388,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
TOTAL JARAÍZ DE LA VERA			13.552,00 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
JEREZ DE LOS CABALLEROS	MARTA MORENO SANTO-ROSA	ODISEA'80	2.964,50 €
	PRODUCCIONES ARTÍSTICAS EXTREMEÑAS, SL	DIVAN DU DON. NUEVO DISCO. MALABARES. GIRA 15 AÑOS	4.658,50 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL JEREZ DE LOS CABALLEROS			26.660,90 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LA HABA	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	UN VIAJE POR BROADWAY	4.997,30 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	1.694,00 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
TOTAL LA HABA			29.772,05 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LA ZARZA	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	JAVIER CERRATO ROMERO	LA BARRACA DE FEDERICO GARCÍA LORCA	4.150,30 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	LOS GEMELOS	3.811,50 €
TOTAL LA ZARZA			27.218,38 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LLERENA	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	FRESA Y CHOCOLATE	3.248,28 €
	JESÚS LOZANO DORADO	CUADROS DE UNA EXPOSICIÓN O LA SÉPTIMA PARTE	4.404,40 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	HUMO	2.456,30 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
TOTAL LLERENA			26.605,88 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
LOS SANTOS DE MAIMONA	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	ALPHA ROCK COVER BAND	3.472,70 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	ACETRE FOLK BILINGÜE	CUANDO CANTAN LAS MUJERES	4.192,65 €
TOTAL LOS SANTOS DE MAIMONA			24.012,45 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MÉRIDA	TITIRITEROS DE BINÉFAR, SL	MARICASTAÑA	1.101,10 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	Y LOS SUEÑOS, SUEÑOS SON	775,00 €
	A LA SOMBRITA, SL	EL TESORO DE BARRACUDA	1.250,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	TODO ENCAJA	2.710,40 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
TOTAL MÉRIDA			9.224,50 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MIAJADAS	MANUEL RODRÍGUEZ ISIDORO	LOS CHUNGUITOS (GIRA 45.º ANIVERSARIO)	5.082,00 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	GP EXTREMUSIC, SL	POR SIEMPRE ROCÍO, HISTORIA DE DE UNA ESTRELLA (TEATRO-MUSICAL)	3.345,65 €
	MIGUEL ÁNGEL LATORRE CABALLERO	CARTAS PARA EXTREMADURA	2.795,10 €
	TAPTC? TEATRO, SL	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	TODO ENCAJA	2.710,40 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	RATONES	1.694,00 €
TOTAL MIAJADAS			21.759,43 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONESTERIO	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	NERÓN DELIRA	2.117,50 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	HUMO	2.456,30 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
TOTAL MONESTERIO			19.989,20 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTÁNCHÉZ	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	MAGIKAL KIDS	1.694,00 €
	ISRAEL POZO MORA	LA BRUJA ROJA	4.235,00 €
	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	MARÍA ZAMBRANO, LA PALABRA DANZANTE	1.990,45 €
TOTAL MONTÁNCHÉZ			18.761,05 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTERRUBIO DE LA SERENA	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	EL CIRCO DE LAS CIENCIAS	1.694,00 €
	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO	3.557,40 €
TOTAL MONTERRUBIO DE LA SERENA			11.942,70 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MONTIJO	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
	BACHATA RENT, SL	LO QUE QUEDA DE NOSOTROS	2.922,15 €
	TITZINA TEATRE, SL	LA ZANJA	2.178,00 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CLAVILEÑOS E HIJOS-EL 7D	2.415,70 €
	MARÍA GEMA GONZÁLEZ GARRIDO	LA VIDA SECRETA DE PETRA LEDUC	2.371,60 €
	TEATRO PARAISO SAL	LUNATICUS CIRCUS	2.026,75 €
	DAVID JOSÉ PÉREZ HERNANDO	9 MUSAS	4.658,50 €
TOTAL MONTIJO			23.264,00 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
MORALEJA	VERBO PRODUCCIONES, SL	HUMO	2.456,30 €
	FRANCISCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CUSTODIOS	1.863,40 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	VIOLETA	2.879,80 €
	CARLOS ORTIZ PÉREZ	CONCIERTO TREE HOUSE DISCO "THE WIND AND THE FEATHER)	2.964,50 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	LA CELESTINA	2.456,30 €
	SIMÓN JESÚS FERRERO DE LA CRUZ	EL SOLDADITO DE PLOMO	2.117,50 €
TOTAL MORALEJA			14.737,80 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
NAVALMORAL DE LA MATA	EL DESVÁN PRODUCCIONES, S.L.U	EL OTRO	5.336,10 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	JOSE MANUEL DÍEZ HERNÁNDEZ	DUENDE JOSELE-PRESENTACIÓN DESNUDOS INTEGRALES	3.557,40 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	CUSTODIOS	1.863,40 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
	CHLOÉ BEATRIZ SÁNCHEZ SEGURA	UN MUNDO DE NIÑOS RAROS. EN SOLITARIO	1.694,00 €
TOTAL NAVALMORAL DE LA MATA			20.793,85 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
NAVALVILLAR DE PELA	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	CON EL ALMA EN LOS LABIOS	2.964,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
TOTAL NAVALVILLAR DE PELA			17.702,30 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
OLIVA DE LA FRONTERA	AURELIO GALLARDO PASTOR	FLAMENCO, COPLA Y RUMBA CON AURELIO GALLARDO Y SU BANDA- GRAN FORMATO	3.557,40 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	AMOR LORQUIANO	3.303,30 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
TOTAL OLIVA DE LA FRONTERA			13.213,20 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
PLASENCIA	EL DESVÁN PRODUCCIONES, SLU	EL OTRO	5.336,10 €
	LA ESTAMPA TEATRO, SL	HOMENAJE INESPERADO	3.388,00 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	TEATRO CHE Y MOCHE, SL	EL FUNERAL	2.299,00 €
	TITZINA TEATRE, SL	LA ZANJA	2.178,00 €
	LUIS SIXTO MOLINA SANZ	EL DESVÁN DE NUNCA JAMÁS	2.625,70 €
	GUILLERMO GIL VILLANUEVA	Y LOS SUEÑOS, SUEÑOS SON	775,00 €
	RAFAEL MOLANO CASILLAS	EL PRINCI-PATO	2.498,65 €
TOTAL PLASENCIA			22.488,45 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
PUEBLA DE LA CALZADA	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	TANQUE GURUGÚ	2.795,10 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
	ANA ISABEL LEÓN SÁNCHEZ	MUSICAL TEATRAL EL PEQUEÑO CONEJO BLANCO	1.524,60 €
	ANA FERNÁNDEZ MÉNDEZ	ÑOÑA INÉS	1.101,10 €
TOTAL PUEBLA DE LA CALZADA			26.849,90 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
QUINTANA DE LA SERENA	VERBO PRODUCCIONES, SL	VIRIATO	4.150,30 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	PROGRAMACIONES ARTÍSTICAS AYUSO, SL	NINONITA Y CESÁREO EN EL MISTERIO DE LOS JUEGOS PERDIDOS	1.694,00 €
TOTAL QUINTANA DE LA SERENA			26.722,85 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
RIBERA DEL FRESNO	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES TEMÁTICO	2.964,50 €
	JUAN CARLOS GUERRERO VERA	BANDCOVER	4.912,60 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	HERMANOS SAQUETTI	1.948,10 €
	MANUELA SÁNCHEZ SÁNCHEZ	BODAS DE SANGRE	3.980,90 €
TOTAL RIBERA DEL FRESNO			13.806,10 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TALAYUELA	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	INFERNO	4.065,60 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	PLAY LIVE "LA MÚSICA DE TU VIDA"	4.893,00 €
	JAIME REYES PRODUCCIONES, SLU	TRIBUTOS A ALEJANDRO SANZ +SANZ+	6.776,00 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	FRANCISCO JAVIER PARDO ALONSO	MARATÓN TON-TON	2.286,90 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
TOTAL TALAYUELA			32.251,10 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TORREJONCILLO	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	LAURA GARCÍA CÁCERES	TRASTO, TRUKA Y LA PROFESORA TROVA EN EL MISTERIO DE LAS LETRAS PERDIDAS	3.303,30 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
	ISABEL MARÍA RODRÍGUEZ CARRILLO	SOS CALIXTA Y EL SOCORRISTA	1.524,60 €
TOTAL TORREJONCILLO			12.450,90 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
TRUJILLO	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
	JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ PALMA	PONGAMOS QUE HABLO DE JOAQUÍN	1.753,29 €
	CÉSAR B. ARIAS BARRIENTOS	CABARÉ A LA GADITANA	1.651,65 €
TOTAL TRUJILLO			11.112,64 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VALENCIA DE ALCÁNTARA	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	TAPTC? TEATRO, SL	DE LÁZARO A LAZARILLO	2.744,28 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	CACHABA (FLAMENCO FIESTA)	4.150,30 €
	CARLOS ORTIZ PÉREZ	CONCIERTO TREE HOUSE DISCO "THE WIND AND THE FEATHER)	2.964,50 €
	TITIRITEROS DE BINÉFAR, SL	MARICASTAÑA	1.101,10 €
TOTAL VALENCIA DE ALCÁNTARA			24.352,93 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VALVERDE DE LEGANÉS	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	DERRAPE	4.658,50 €
	MARÍA DE CONSOLACIÓN RODRÍGUEZ CASCO	BORDÓN 4	3.811,50 €
	EXTREMEÑA DE SONORIZACIÓN, SL	LA BANDA DE WEST	4.658,50 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
	NURIA SANCHEZ RODRIGUEZ	NIGHTRIDER	4.658,50 €
	CARMEN ÁVILA NÚÑEZ	INFERNO	4.065,60 €
	ALBERTO MORENO DÍAZ	PASAPORTE A NUEVA YORK, EL MUSICAL	2.964,50 €
TOTAL VALVERDE DE LEGANÉS			33.710,60 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILAFRANCA DE LOS BARROS	EL DESVÁN PRODUCCIONES, S.L.U	EL OTRO	5.336,10 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
	TEATRO DE PAPEL PRODUCCIONES, SL	MILES GLORIOSUS, EL SOLDADO FANFARRÓN	3.218,60 €
	EXPOMAGIA, SL	LA MAGIA DE ALFRED COBAMI	2.879,80 €
TOTAL VILAFRANCA DE LOS BARROS			14.991,90 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLANUEVA DEL FRESNO	INDALECIO MONTERO PARRA	OMNIA TRANSIT, LAS VUELTAS DE LA VIDA	4.192,65 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	PASACALLES LOS SUEÑOS DE HÉRCULES	3.811,50 €
	FCO JAVIER CEBALLOS CASILLAS	MARATÓN TON-TON	2.286,90 €
	INDALECIO MONTERO PARRA	CAMPANILLA, HAY QUE CREER EN LAS HADAS	3.896,20 €
	JESÚS LOZANO DORADO	UN HOMBRE CASI DECENTE	3.303,30 €
	JOSÉ CARLOS CORRALES MORENO	EL ÚLTIMO AMOR DE LORCA	3.388,00 €
	A LA SOMBRITA, SL	EL TESORO DE BARRACUDA	1.250,00 €
	ROSARIO ABELAIRA ADAMEZ	MUJEREX, EL CORAZÓN DE LA COPLA	3.557,40 €
TOTAL VILLANUEVA DEL FRESNO			25.685,95 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
VILLANUEVA DE LA SERENA	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	GENOMA B	4.023,25 €
	JUAN ANTONIO CANELADA CAMACHO	WE LOVE QUEEN	6.352,50 €
	SAMARKANDA TEATRO, SL	EL GIGANTE QUE QUERÍA SER PEQUEÑO	2.964,50 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	VIOLETA	2.879,80 €
	EL NEGRITO PRODUCCION Y DISTRIBUCION DE ESPECTACULOS, SL	MI ÚLTIMA NOCHE CON SARA	4.743,20 €
	DAVID GONZÁLEZ GÓMEZ	LOS NIÑOS DE LOS OJOS ROJOS iiQUÉ TE FOLKEN TOUR!!	5.250,00 €
	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	ISMAEL GONZÁLEZ (RESILIENCIA)	4.997,30 €
	ESTEBAN GARCÍA BALLESTEROS	EL HILO ROJO DEL DESTINO. EL VIAJE DE VIOLETA	2.964,50 €
TOTAL VILLANUEVA DE LA SERENA			34.175,05 €



MUNICIPIO	EMPRESA	ESPECTÁCULO	IMPORTE SUBVENCIÓN
ZAFRA	PANORAMA PRODUCCIONES EVENT MANAGEMENT, SL	PACO ARROJO	4.997,30 €
	EUROSCENA, SL	LA VOZ DORMIDA	2.117,50 €
	ROBERTO CALLE MARTÍN	DIOSES Y MOSTRUOS	3.811,50 €
	JOSE MANUEL DíEZ HERNÁNDEZ	DUENDE JOSELE-PRESENTACIÓN DESNUDOS INTEGRALES	3.557,40 €
	TEATRAPO PRODUCCIONES, SLU	DESTELLOS	2.710,40 €
	ENTREARTE AL-BADULAQUE, SL	LAS EXPERTAS	2.541,00 €
	MARTA MORENO SANTO-ROSA	PASACALLES MEDIEVAL	2.170,00 €
	FRANCISCO JOSÉ PALOMINO GUERRA	A MI NO ME REGALES FLORES	1.583,40 €
TOTAL ZAFRA			23.488,50 €
TOTAL IMPORTE SUBVENCIÓN			894.066,95 €

• • •